ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 077 - 2025

""POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS"

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal de Santiago de Cali "COMFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5. del artículo 18 del Acuerdo 0438 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, determina que: *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial (...)"*

Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el parágrafo 1°. Del Artículo 38 *"Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".*

Que el Acuerdo No. 0438 de mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", determina:

CAPÍTULO IV
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
(...)
ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL - COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes: (...) 6. Autorizar las vigencias futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal".

"ARTÍCULO 236. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LAS EMPRESAS. El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de las Empresas cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando cuenten con la autorización previa de la Junta o Consejo Directivo.

Entiéndase el concepto de Vigencias Futuras, como aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma, siempre y cuando se cumpla que:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 077 - 2025

""POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS"

a) Concepto Previo. Si se trata de proyectos de inversión financiados con recursos del orden nacional o departamental, deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina de planeación nacional o territorial según sean el caso;

b) Como mínimo, de las vigencias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince (15%) por ciento en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas;

c) Plazo Máximo. La autorización por parte del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo período de gobierno; se exceptúan del plazo máximo aquellos casos en que la provisión de bienes y servicios sean calificados por parte de la Junta o Consejo Directivo como indispensables para la operación comercial y funcionamiento de la empresa. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto a gasto objeto de la misma;"
(…)"

"(…) PARÁGRAFO 2: Las vigencias futuras no sólo aplican cuando existen compromisos que afecten el presupuesto de gastos de vigencia Futuras, sino también con aquellos que no obstante tener la apropiación y recursos disponibles suficientes – totalidad- en la vigencia fiscal en virtud del cual se autorizan, se proyecta que serán ejecutados o recibidos a satisfacción en la (s) próxima (s) vigencia (s) Fiscal(es).(…)"

"ARTÍCULO 408. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. Las vigencias futuras se fundamentan en una autorización anticipada para asumir compromisos que deben reflejarse y ejecutarse con los presupuestos de gastos de las vigencias siguientes.

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS – Podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO: El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar en plazo y en monto los contratos que se encuentren en ejecución, atendiendo el principio de planificación. (Concordancia: Ley 819 de 2003, art. 12, Decreto 4836 de 2011, art. 8; Decreto 1068 de 2015, art. 2.8.1.7.1.1)."

Que el COMFIS mediante la Resolución No. 079 de diciembre 20 de 2024 "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos o de Apropiaciones de la red de Salud del Oriente E.S.E., para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025" aprobó el presupuesto de la entidad, por valor de $96.368.519.496.

Que La Gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E mediante oficio DR-118 de octubre 21 de 2025, radicado No. 202541730101935292 de octubre 22 de 2025,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 077 - 2025

""POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS"

solicita al COMFIS aprobación para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar en plazo y en monto los contratos que se encuentran en ejecución, atendiendo el principio de planificación. (Concordancia: *Ley 819 de 2003, art. 12, Decreto 4836 de 2011, art. 8; Decreto 1068 de 2015, art. 2.8.1.7.1.1),* según los siguientes Acuerdos de la Junta Directiva:

Acuerdo No.145 de octubre 20 de 2025 por valor de $960.521.911, que corresponde a la vigencia futura ordinaria en ejecución de contrato de la obra e interventoría del proyecto de cirugía, según el siguiente detalle:

Contrato	Objeto	Valor Contrato	Vigencia 2025	% Ejec	Vigencia Futura 2026	% Ejec
100.23.1720250001	Fortalecimiento de la infraestructura del Hospital Carlos Holmes Trujillo, adscrito a la Red de Salud del Oriente E.S.E.	2.031.071.648	1.108.965.120	54,60%	922.106.528	45,40%
100.23.09.20250003	Interventoría integral administrativa, jurídica, técnica, contable y financiera a la obra de Fortalecimiento de la infraestructura del Hospital Carlos Holmes Trujillo, adscrito a la Red de Salud del Oriente E.S.E.	84.615.381	46.199.998	54,60%	38.415.383	45,40%
Total		**2.115.687.029**	**1.155.165.118**		**960.521.911**	

Acuerdo No.146 de octubre 20 de 2025, por valor de $2.019.851.057,que corresponde a la vigencia futura ordinaria en ejecución de contrato de la obra e interventoría de las adecuaciones menores de 5 IP´S adscritas a la Red de Salud del Oriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Contrato	Objeto	Valor Contrato	Vigencia 2025	% Ejec	Vigencia Futura 2026	% Ejec
100.23.17.20250004	Adecuación Menor de la Infraestructura Física de los Puestos de Salud Calipso, Comuneros II y Ricardo Balcázar	1.249.778.436	187.466.765	15%	1.062.311.671	85%
100.23.17.20250005	Adecuación Menor de la Infraestructura Física del Centro de Salud Manuela Beltrán y Puesto de Salud Intervenidas	1.056.723.439	158.508.516	15%	898.214.923	85%
100.23.09.20250004	Interventoría Adecuaciones menores de la Infraestructura física a IPS Adscritas a la Red de Salud del Oriente E.S.E	139.455.720	80.131.257	57,46%	59.324.463	42,54%
Total		**2.445.957.595**	**426.106.538**		**2.019.851.057**	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 077 - 2025

""POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS"

Que Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la Red de Salud del Oriente E.S.E. mediante resolución No.00001339-2023 del 29 de agosto de 2023, por la cual se efectúa una asignación por $2.200.000.000 al proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos de Empresas Sociales del Estado del Distrito de Santiago de Cali, cuya destinación consiste en realizar la reposición y ampliación del área de cirugía y pediatría del Hospital Carlos Holmes Trujillo, los cuales fueron adicionados al presupuesto de la E.S.E. mediante la Resolución del COMFIS No.006-2025 abril 02 de 2025.

Que según la justificación técnica contenida en el Acuerdo 145 de octubre 20 de 2025, emitido por la Junta Directiva de la ESE, indica que: "No obstante, debido a la fecha de inicio de las obras y a diferentes condiciones técnicas encontradas durante la ejecución, no es posible culminar el proyecto dentro de la vigencia fiscal 2025, siendo necesario extender la ejecución y la aplicación de recursos a la vigencia 2026", requiriendo autorización para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos por valor de $960.521.911.

Que el Ministerio de Salud y Protección social, asignó a la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante la Resolución No.00001696 del 10 de septiembre de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de veintiún (21) proyectos de infraestructura física en la Red de Salud del Oriente E.S.E. por la suma de $8.549.094.477, los cuales fueron adicionados al presupuesto de la E.S.E. mediante la Resolución del COMFIS No.006-2025 abril 02 de 2025.

Que según la justificación técnica contenida en el Acuerdo 146 de octubre 20 de 2025, solo hasta el 19 de mayo y 19 de junio de 2025, fueron girados los recursos asignados mediante la Resolución No.00001696 del 10 de septiembre de 2024, para lo cual la entidad programó su intervención en las siguientes IPS, organizándolas por grupos, según el orden de los giros, así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 077 - 2025

""POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS"

Giro realizado el 19 de Mayo de 2025 por $4.828.307.917	
GRUPO	IPS
1	Centro de salud el Diamante Puesto de Salud Los Lagos
2	Puesto de salud Alirio Mora y Pízamos
3	Puesto de Salud Ricardo Balcázar, Calipso y Comuneros II
4	Centro de Salud Manuela Beltrán y puesto de Salud Intervenidas

Giro realizado el 19 de Junio de 2025 por $3.720.786.560	
GRUPO	IPS
5	Centro de Salud El Vallado y Puesto de Salud Alfonso Bonilla Aragón
6	Puesto de Salud Poblado II y Ulpiano Lloreda
7	Centro de Salud Potrero Grande y los Puestos de Salud El Vergel y El Retiro

Que teniendo en cuenta las condiciones de operación y el impacto directo que tienen las intervenciones sobre la productividad y la atención de los usuarios, la ESE Oriente concluyó que la ejecución debía organizarse por bloques de IPS, de manera progresiva, y no de forma simultánea, por lo tanto, determinó adelantar dichas obras de la siguiente manera:

1. Intervenir y culminar las obras para la vigencia 2025 de los grupos 1 y 2 (El Diamante, Los Lagos, Alirio Mora y Pizamos)
2. Iniciar la ejecución de las obras en diciembre de 2025 para los grupos 3 y 4 (Ricardo Balcázar, Calipso, Comuneros II, Manuela Beltrán e Intervenidas) con fecha de terminación en marzo de 2026.

Por lo anterior, se hace técnicamente inviable culminar la totalidad de las adecuaciones en el transcurso de 2025, correspondiente a los grupos 3 y 4, siendo indispensable extender la ejecución de los recursos a la vigencia 2026, para garantizar la culminación integral del proyecto sin poner en riesgo la prestación del servicio de salud, cuyo valor a extenderse para la siguiente vigencia asciende a $2.019.851.057.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 077 - 2025

""POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS"

Que la Profesional Especializado y la Gerente de la empresa Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante los siguientes documentos, hacen constar el aforo de los recursos que se encuentran contratados con presupuesto de la vigencia 2025, así:

CERTIFICADO No.	FECHA:	TIPO CERTIFICADO	CONCEPTO	VALOR
202500235	Junio 10 de 2025	CDP	Interventoría proyecto reposición y ampliación del área de cirugía y pediatría del Hospital Carlos Holmes Trujillo Resolución 0001339 - 2023	84.615.384
202500389	Agosto 20 de 2025	RPC	Obra civil de infraestructura para ampliación del área de cirugía y pediatría del Hospital Carlos Holmes Trujillo - Resolución 0001339 - 2023	2.031.071.648
2025000466	octubre 01 de 2025	RPC	Adecuación menor de la infraestructura física del puesto de salud Calipso, Comuneros II y Ricardo Balcázar de la Comuna 13 - Resolución 00001696 - 2024	1.249.778.436
202500474	octubre 06 de 2025	RPC	Adecuación menor de la infraestructura física del centro de salud Manuela Beltrán y el Puesto de Salud Intervenidas en la Comuna 14 - Resolución 00001696 - 2024	1.056.723.239
202500484	octubre 09 de 2025	RPC	Servicio de interventoría para los proyectos de adecuaciones menores - Resolución 00001696 - 2024	139.455.720

Que el Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal, mediante el oficio No. 202541310200037244 de octubre 28 de 2025, indica que:

"(...)

1. **ACUERDO 145**

El proyecto de fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria contempla actividades de cimentación, estructuras, instalaciones técnicas, redes eléctricas e hidrosanitarias, acabados y adecuaciones hospitalarias, las cuales deben ejecutarse de manera progresiva y conforme a la normatividad vigente para garantizar seguridad y calidad constructiva.

Debido al inicio de las obras en el segundo semestre de 2025 y a condiciones técnicas imprevistas como la interferencia de las zapatas del edificio aledaño, el rediseño estructural por el cambio en la ubicación del ascensor y la necesidad de realizar apiques adicionales por presencia de suelo arenoso, no será posible culminar el proyecto dentro de la vigencia 2025, siendo necesario extender su ejecución a 2026.

Dado que la Red de Salud del Oriente E.S.E. se encuentra en Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, se consultó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la viabilidad de constituir vigencias futuras. El Ministerio conceptuó que, aunque no se observa la necesidad de esta figura, puede aplicarse si los recursos estaban previstos para ejecución en diferentes vigencias desde la planificación presupuestal.

Por lo anterior, mediante Acuerdo No. 145 se solicita la aprobación de vigencia futura en ejecución de contrato por NOVECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($960.521.911), de los cuales $922.106.528 corresponden a la obra de reposición y ampliación del área de Cirugía y Pediatría del Hospital Carlos Holmes Trujillo, y $38.415.383 a la interventoría.

Esta obra, es financiada con recursos del Ministerio de Salud asignados mediante Resolución 1339 de 2023 e incorporados al presupuesto de 2025 por el Acuerdo No. 116 del 28 de enero de 2025, tiene como propósito ampliar la capacidad asistencial, cumplir los estándares normativos y fortalecer la red hospitalaria distrital.

2. ACUERDO 146

La Red de Salud del Oriente E.S.E., comprometida con la prestación de servicios de baja complejidad en las comunas 13, 14, 15 y 21, lidera el proyecto "Adecuación de la infraestructura física de las IPS adscritas a la Red de Salud del Oriente E.S.E. en Santiago de Cali", orientado al mejoramiento de las condiciones asistenciales y al fortalecimiento de la red hospitalaria distrital.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1696 de 2024, asignó recursos por $8.549.094.477 para intervenir 16 IPS, cuyos giros se realizaron el 19 de mayo y 19 de junio de 2025. La ejecución se organizó por grupos de IPS, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y minimizar el impacto operativo, interviniendo progresivamente los centros asistenciales. Sin embargo, las condiciones técnicas y el cronograma de desembolsos imposibilitan culminar todas las obras durante la vigencia 2025, por lo cual se requiere extender la ejecución al año 2026.

En consecuencia, la Red de Salud del Oriente E.S.E. solicita la aprobación de vigencia futura ordinaria en ejecución de contrato para la vigencia 2026 por DOS MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.019.851.057), distribuidos así: $1.960.526.594 para la adecuación de cinco (5) IPS (Grupos 3 y 4) y $59.324.463 para la interventoría correspondiente.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 077 - 2025

""POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS"

El objetivo es mejorar la capacidad asistencial, garantizar el cumplimiento normativo y fortalecer la infraestructura hospitalaria distrital. Los recursos, girados por el Ministerio de Salud, ya se encuentran en caja e incorporados al presupuesto de la vigencia 2025 mediante el Acuerdo No. 121 del 24 de febrero de 2025. Así: (...)"

"(...)
De igual manera, es crucial tener en consideración que el plazo de cualquier vigencia futura debe corresponder al plazo de ejecución del proyecto, asegurando en cada vigencia la incorporación del valor a ejecutar. Esto garantizará una gestión financiera adecuada y la completa realización de las actividades planificadas, sin desviaciones presupuestales ni interrupciones en el desarrollo del proyecto.

Una distribución inadecuada de las vigencias futuras dentro del presupuesto genera diversas consecuencias negativas. En primer lugar, provoca desequilibrios en las finanzas de la entidad, dado que los recursos proyectados para periodos posteriores no están disponibles en el momento en que se requieren, lo que dificulta el cumplimiento de los compromisos financieros y la ejecución de los programas planificados. En segundo lugar, una asignación incorrecta conlleva un uso ineficiente de los recursos públicos, afectando la calidad, la oportunidad y la eficacia de los proyectos y acciones institucionales.

Una vez estudiada la solicitud para autorizar vigencias futuras ordinaria en ejecución de contrato, se concluye que está conforme y puede ser sometida a consideración del COMFIS.
(...)"

Que el COMFIS en el Acta No. 4131.020.1.13.053 de octubre 31 de 2025, consideró la solicitud para asumir compromisos con vigencias futuras ordinaria en ejecución de contratos, presentada por la Red de Salud del Oriente E.S.E., la cual fue aprobada, por lo tanto, autorizó se proceda con la elaboración del presente Acto Administrativo.

Con fundamento en lo anterior, el COMFIS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a la Red de Salud del Oriente E.S.E., para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 077 - 2025

""POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS"

Acuerdo No.145 de octubre 20 de 2025 por valor de $960.521.911

Contrato	Objeto	Valor Contrato	Vigencia 2025	% Ejec	Vigencia Futura 2026	% Ejec
100.23.1720250001	Fortalecimiento de la infraestructura del Hospital Carlos Holmes Trujillo, adscrito a la Red de Salud del Oriente E.S.E.	2.031.071.648	1.108.965.120	54,60%	922.106.528	45,40%
100.23.09.20250003	Interventoría integral administrativa, jurídica, técnica, contable y financiera a la obra de Fortalecimiento de la infraestructura del Hospital Carlos Holmes Trujillo, adscrito a la Red de Salud del Oriente E.S.E.	84.615.381	46.199.998	54,60%	38.415.383	45,40%
Total		**2.115.687.029**	**1.155.165.118**		**960.521.911**	

Acuerdo No.146 de octubre 20 de 2025, por valor de $2.019.851.057.

Contrato	Objeto	Valor Contrato	Vigencia 2025	% Ejec	Vigencia Futura 2026	% Ejec
100.23.17.20250004	Adecuación Menor de la Infraestructura Física de los Puestos de Salud Calipso, Comuneros II y Ricardo Balcázar	1.249.778.436	187.466.765	15%	1.062.311.671	85%
100.23.17.20250005	Adecuación Menor de la Infraestructura Física del Centro de Salud Manuela Beltrán y Puesto de Salud Intervenidas	1.056.723.439	158.508.516	15%	898.214.923	85%
100.23.09.20250004	Interventoría Adecuaciones menores de la Infraestructura física a IPS Adscritas a la Red de Salud del Oriente E.S.E	139.455.720	80.131.257	57,46%	59.324.463	42,54%
Total		**2.445.957.595**	**426.106.538**		**2.019.851.057**	

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gerente, Presidente o Director de la Red de Salud del Oriente, debe incluir en el presupuesto de la vigencia 2026, los compromisos de vigencias futuras en ejecución de contratos aprobados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 077 - 2025

""POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali a los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente COMFIS

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

JUAN PABLO ECHEVERRY FERREIRA
Subdirector de Finanzas Públicas /
Secretario Técnico COMFIS Distrital

Proyectó: Clemencia Armendáriz Medina - Técnico Operativo

Revisó: Juan Camilo Cardona Pérez - Profesional Contratista
Omar Jair Cerón Navia - Profesional Especializado (E)
Diana Patricia Caicedo Valencia - Profesional Contatista
Ana Catalina Castro Lozano - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Fernando Antonio Grillo Rubiano - Secretario de Gobierno